

Anexo 1

Exposición de motivos



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Comisión de Estatutos

Puebla, Pue., a 22 de mayo de 2021.

Oficio: CE 44/2019-2021

Asunto: Entrega de Proyectos Oficiales para la Reforma Integral de los Estatutos y Reglamentos del IMCP.

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
Vicepresidente de Legislación (VPL)
del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4.01 del Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, recientemente promulgado y publicado mediante el Folio 70 2020/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, se proporciona para la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP), los Proyectos Oficiales para la Reforma Integral a los Estatutos y Reglamentos de los Estatutos del IMCP, para su posterior envío a los asociados del IMCP, mediante los folios correspondientes, para cumplimentar los procesos de auscultación, votación y promulgación de los mismos, dichos proyectos se basan en la siguiente **Exposición de Motivos:**

ESTATUTOS:

1. ADECUACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DEL IMCP.

Modificación el objeto social del IMCP, para armonizarlo con el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, para no tener como objeto principal la investigación científica y su inscripción en el CONACYT, en atención al acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 22 de octubre de 2020, para no continuar como donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria.

2. CONFIRMACIÓN DE LA VOTACIÓN DIRECTA DE LOS ESTATUTOS POR LOS ASOCIADOS Y ADECUACIÓN DE ARTÍCULOS.

Al estar definido que los Estatutos son el ordenamiento de mayor jerarquía en el IMCP, para su aprobación se ratifica la votación directa de sus asociados, estimulando su participación a través de las federadas, mediante el establecimiento de la obligación de las mismas para promover dicho voto, haciendo las adecuaciones necesarias en los artículos correspondientes, por la incorporación de los Reglamentos de los Estatutos en un solo Reglamento.

3. INCORPORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTATUTOS, EN UN SOLO DOCUMENTO DENOMINADO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Se considera la incorporación de los reglamentos de los Estatutos vigentes y del nuevo Reglamento de las Comisiones de Trabajo, EN UN SÓLO DOCUMENTO, - excepto el Reglamento de la Administración del IMCP -, con un formato de fácil consulta, que contiene capítulos para cada reglamento actual y secciones para cada capítulo, así como, con la numeración consecutiva de sus artículos en cada capítulo, conservando el estilo cardinal digital, evitando que los numerales de los artículos se repitan varias veces, como sucede actualmente, evitando la posibilidad de confusión.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

4. QUE EL REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS SEA APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

En concordancia con el punto anterior, en razón a su naturaleza que complementa y provee a lo establecido en los Estatutos, se plantea que la aprobación del Reglamento de los Estatutos, sea facultad exclusiva de la Junta de Gobierno del IMCP, haciendo las adecuaciones necesarias en los artículos correspondientes, por la incorporación de los reglamentos de los Estatutos actuales en un solo Reglamento.

5. REGULAR LOS PLAZOS PARA LA EMISIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE HONOR DEL IMCP.

Se establecen plazos definidos para la emisión de los fallos de la Junta de Honor, para que todo asunto que se someta a su consideración en términos estatutarios, tenga una resolución, se aplique oportunamente y no se prolongue innecesariamente.

6. ADECUACIONES EN EL ARTICULADO DEL CAPÍTULO DEL PATRIMONIO, AL NO CONTINUAR COMO DONATARIA AUTORIZADA.

Se establece que la totalidad de sus activos se destinarán exclusivamente a los fines del objeto social, -eliminandose el carácter irrevocable que previene la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), para las donatarias autorizadas-. Estableciendo que, al momento de la liquidación, la totalidad del patrimonio del IMCP, se destinará a la constitución de una federación de colegios de contadores públicos, para agrupar a los profesionales de la contaduría pública de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que determine la Junta de Gobierno, eliminándose también el carácter irrevocable que señala la LISR

7. QUE EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL IMCP SEA UN REGLAMENTO INTERNO.

Con la finalidad de facilitar todo lo referente a las actividades administrativas del IMCP, se propone su exclusión del nuevo Reglamento, para que se convierta en un Reglamento Interno, confirmando que el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, tiene amplias facultades para modificar y regular con flexibilidad, la operación general del personal y de sus oficinas, en concordancia con el Plan Estratégico.

8. LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 1.12 DE LOS ESTATUTOS, PARA PRECISAR QUE LOS PLAZOS SE COMPUTARÁN EN DÍAS NATURALES.

9. LA ADECUACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS, PARA HACER LAS PRECISIONES QUE SE SEÑALAN COMO MOTIVACIÓN ESPECÍFICA, EN LA TERCERA COLUMNA DEL DOCUMENTO.

REGLAMENTO:

1. INCORPORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTATUTOS EN UN SOLO DOCUMENTO, DENOMINADO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Se incorporan como Capítulos en un solo documento, cuatro de los Reglamentos de los Estatutos actuales:



Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Estatutos

Capítulo II. De la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo III. Del Proceso Electoral.

Capítulo IV. De las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales.

Capítulo V. Del Gobierno Corporativo.

Así como, se crean dos nuevos capítulos:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Para contemplar su carácter de disposiciones fundamentales obligatorias y reafirmar las facultades de la Junta de Gobierno, establecidas en el Proyecto de los Estatutos para el proceso de promulgación del Reglamento.

Capítulo VI. De las Comisiones de Trabajo.

Para incluir la normatividad establecida en el nuevo Reglamento de las Comisiones de Trabajo del IMCP, aprobado por el CEN y publicado en el Folio 74/2019/2020, el 13 de julio de 2020.

El formato considera la conversión de los Reglamentos actuales en Capítulos y de sus capítulos en Secciones, teniendo la numeración consecutiva de sus artículos en cada capítulo, conservando el estilo cardinal digital, para evitar que los numerales de los artículos se repitan varias veces, como sucede actualmente, haciendo su fácil consulta, y evitando la posibilidad de confusión.

2.- EXCLUSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS.

Debido a la naturaleza del Reglamento de la Administración, se propone que se convierta en un reglamento interno. En este sentido se hacen las adecuaciones en el Capítulo II del Reglamento, para confirmar que su emisión y aprobación corresponde al CEN.

3.- ADECUACIÓN DE LAS FACULTADES DEL CEN Y DE SUS MIEMBROS.

En el Capítulo II se incluyen las facultades del CEN, para poder emitir y aprobar el reglamento interno para el desarrollo y funcionamiento de sus juntas o sesiones, la emisión y aprobación de otros reglamentos internos que el CEN considere necesarios para su funcionamiento, así como, la actualización de las facultades de sus Vicepresidentes de Operación, en concordancia con los Capítulos IV y VI del Reglamento.

4. CONFIRMACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE PROMULGACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Se confirman las modificaciones propuestas a votación del artículo 4.01 del Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, que establece la reducción del plazo para auscultación a dos meses y a un mes tanto para el primer, como para el segundo plazos de votación, así como la votación directa de los asociados para su aprobación, haciendo las adecuaciones necesarias en el Capítulo IV del Reglamento.

5. ADECUACIÓN EN LA REDACCIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL NUEVO REGLAMENTO.

Se modifica la redacción de diversos artículos del Reglamento, con la finalidad de contemplar diversas facultades de la Junta de Gobierno, del CEN, sus Vicepresidentes de Operación, Presidentes y Secretarios de las Comisiones Nacionales, Normativas y de Trabajo, así como, para precisar las facilidades para la incorporación de miembros de las regiones y sus federadas en las comisiones nacionales.



**Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Comisión de Estatutos**

6.- LA MOTIVACIÓN DE LOS CAMBIOS SE PROPONEN EN FORMA CONCRETA.

En tal sentido se menciona la motivación específica de los cambios para cada Artículo, en la tercera columna del proyecto del Nuevo Reglamento, por lo cual es necesario hacer la lectura completa del documento y considerar su armonía con el proyecto para la modificación de los Estatutos del IMCP.

Es importante mencionar que los proyectos para la Reforma de los Estatutos y del Nuevo Reglamento de los Estatutos, fueron aprobados por unanimidad de nueve miembros presentes de los diez que integran la Comisión de Estatutos, en la Junta celebrada el pasado 17 de mayo de 2021.

ANEXOS:

PROYECTO OFICIAL DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL IMCP.

PROYECTO OFICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DEL IMCP.

Atentamente

**C. P.C. Maximino Castillo López
Presidente de la Comisión de Estatutos
del IMCP**

c. c. p. C. P. C. y Mtra. Diamantina Perales Flores. – Presidente del CEN del IMCP.

c. c. p. C. P. C. Ramiro Ávalos Martínez. - Secretario del CEN del IMCP.- Para su distribución entre los miembros del CEN.

c. c. p. C. P. C. Hugo Valdez Ruiz. - Secretario de la Comisión de Estatutos del IMCP.